

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En providencia del 01 de febrero de 2021 se decretó la suspensión del proceso por el término de un (1) mes, contado a partir del 27 de enero de 2021 y hasta el 26 de febrero de 2021 inclusive.

Dispone el artículo 163 del Código General del Proceso, aplicable a este asunto por analogía (art. 145 CTPSS), que vencido el término de suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso.

Teniendo en cuenta que el término de suspensión feneció el 26 de febrero de 2021 y que no existe pronunciamiento de las partes frente al resultado del acercamiento realizado con el propósito de llegar a un arreglo amigable de las pretensiones, en ejercicio de la facultad conferida en el precepto citado, se **REANUDA DE OFICIO EL PROCESO**.

En consecuencia, se convoca a las partes y apoderados a la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS para el día **miércoles 30 de junio de 2021 a partir de las 2:30 de la tarde**.

Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, a través del servicio institucional de la plataforma **TEAMS** de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020.

Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas suministradas en el proceso por los sujetos procesales (art. 122 CGP):

- 1.- Demandante C.I. SACEITES S.A.S., teléfono 6760999, correos corporativo@saceites.com y notificaciones@saceites.com.
- 2.- Abogada ANGIE NICOLE FLOREZ CARRANZA, apoderada demandante, correo asistente.juridico@saceites.com.
- 3.- Demandada NUEVA EPS S.A., teléfono 4193000, correos secretaria.general@nuevaeps.com.co y tributaria@nuevaeps.com.co.
- 4.- Abogado JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ PULIDO, apoderado de la demandada, correo josel.rodriguez@nuevaeps.com.co.

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SANTANDEREANA DE ACEITES S.A.S.
DEMANDADO: NUEVA EPS S.A.
RAD. 680014105001-2019-00496-00

En aras de garantizar la comparecencia de las partes, se requiere a los apoderados para que, en el término de **dos (2) días**, suministren el nombre del representante legal que acudirá a la audiencia y correo electrónico. Asimismo, deberán suministrar el número de contacto fijo y/o celular de cada apoderado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94e0a03f4c3907a05c598c73f95ac5dfc587b9bc70efdd9f145c6c001936b7ff

Documento generado en 02/03/2021 12:07:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**